



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
--------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciocho minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-13: Sesión celebrada el 20 de abril de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 de abril de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 996 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2013-LA-10: Interrupción contratos trabajadoras servicio de limpieza de edificios fijas-discontinuas.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a las siguientes trabajadoras indefinidas-discontinuas de Limpieza de Edificios que su relación laboral queda interrumpida desde el 30 de junio de 2018, y durante los meses de verano, julio y agosto, reanudándose de nuevo el 1 de septiembre de 2018:

NOMBRE
BDPA
BGN
DBN

FAS
FPE
GBMADJ
JSMV
MEMC
MJV
PDLFMC
SCG
SDVMV
(Ac. nº 997 / 18)

2.2 - 2015-LA-12: Interrupción contrato indefinido-discontinuo. Interesado: NBL.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a la trabajadora indefinida-discontinua, Monitora de Gimnasia Rítmica de Deportes NBL, que su relación laboral queda interrumpida del 16 de julio al 30 de septiembre de 2018, reanudándose de nuevo el 01 de octubre de 2018.
(Ac. nº 998 / 18)

2.3 - 2017-LA-21: Preaviso cese del personal del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso de cese al personal del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración de la Comunidad de Madrid, que finalizará su contrato el día 31 de julio de 2018, por lo que procede entregar el preaviso a:

o OA
o MEA
o SGH
o ALR
o RBSM
o CSD
o FS
(Ac. nº 999 / 18)

2.4 - 2018-LA-2: Preaviso personal laboral Profesor de Pastelería. Interesado: Mariano Carreto Manzanero.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso de finalización de contrato al Profesor de Pastelería, que fue contratado por obra o servicio desde el 05/02/2018, y finalizará el día 27/05/2018, por lo que procede entregar el preaviso a MARIANO CARRETO MANZANERO.
(Ac. nº 1000 / 18)



2.5 - 2018-LA-3: Prórroga del contrato de Profesor de Cocina a José María López Valdegrama.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato del docente a José María López Valdegrama, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la tutoría del módulo de prácticas del certificado profesional citado con anterioridad, hasta el día 4 de junio de 2018.

SEGUNDO. Se mantiene el sueldo bruto de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas y la duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. Las vacaciones generadas (2 días laborables) serán disfrutadas los días 30 y 31 de mayo de 2018.

(Ac. nº 1001 / 18)

2.6 - 2018-LA-12: Contratación de un conserje por circunstancias de la producción dos meses para Educación y Cultura.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior de fecha 26 de abril de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Contratar a un Conserje de la Bolsa por Circunstancias de la Producción durante dos meses para las Dependencias de Educación y Cultura. En horario de mañana y tarde de lunes a sábado y los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para los Conserjes laborales.

(Ac. nº 1002 / 18)

2.7 - 2018-LA-13: Contratación de docente para el curso 17/8179 para la impartición del certificado profesional H0TR0109 "Operaciones Básicas de Pastelería".

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 26 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar como docente a Mariano Carreto Manzanero, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 21:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 1 de junio de 2018 y finalizará con fecha de 13 de septiembre de 2018.

CUARTO. Las vacaciones (7 días laborables) serán disfrutadas los días 16,17, 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2018.

(Ac. nº 1003 / 18)

2.8 - 2018-SUBP-1: Solicitud de la reducción de las cotizaciones por Contingencias Profesionales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la solicitud a la mutua Fremap de un incentivo basado en una reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales, correspondiéndose con el 10% de las cuotas totales por dichas contingencias durante el año 2017, que supone 15.103,71 €. (Ac. nº 1004 / 18)

2.9 - 2018-COT-2: Resolución concurso de traslados 2018 de siete plazas de auxiliares administrativos.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La adjudicación del Concurso de Traslados interno de siete puestos de auxiliares administrativos según se relaciona:

-BF, MA: Puesto 9300 Administración Financiera Auxiliar Personal.

-EC, L: Puesto 9340 Gestión de la Tesorería. Auxiliar Tesorería.

-LT, Mª C: Puesto 9320 Gest. Sist. Tributario de Rentas Auxiliar Rentas.

SEGUNDO. En consecuencia:

-ARO, funcionaria interina que con carácter provisional ocupaba el puesto de trabajo adjudicado en el presente concurso de Tesorería, pasa a ocupar el puesto de trabajo 9200 de Auxiliar Admvo. Administración General. Secretaria.

-ARM, funcionaria interina que con carácter provisional ocupaba el puesto de trabajo adjudicado en el presente concurso de Gest. Sist. Tributario Rentas, pasa a ocupar el puesto de trabajo 9300 Admón. Financiera, Auxiliar Admvo. Contabilidad.

TERCERO. Para la ejecución del Concurso de traslados, los responsables de los Departamentos donde pertenezcan los puestos, emitirán informe de la fecha en que pueden dejar los puestos que actualmente ocupan los funcionarios auxiliares administrativos que opten a este Concurso , con el fin de mantener el buen funcionamiento de los Departamentos, no pudiendo demorarse el traslado más de tres meses.

(Ac. nº 1005 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-22: Modificación del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito por subvención de la Comunidad de Madrid para la financiación del curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 23 de abril de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO



18.4500593. Subv. CAM.- Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 74.697,99 €
Total importe ingresos: (+) 74.697,99 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

18.2410.1310093. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 27.092,13 €
18.2410.1600093. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 8.483,40 €
18.2410.2200093. Fomento del Empleo.- Material de Oficina Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 5.422,09 €
18.2410.2210493. Fomento del Empleo.- Vestuario Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): 2.931,70 €
18.2410.2240093. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 237,48 €
18.2410.2709993. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso 17/8176: Montaje y Mantenimiento Inst. Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) - Programa FCP 2017 (Desempleados): (+) 30.531,19 €
Total importe gastos: (+) 74.697,99 €
(Ac. nº 1006 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-ACC-3: Abono tasas renovación tacógrafo. Interesado: DRC.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al trabajador del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, con la categoría de conductor, DRC el importe de 32,17 € del abono de la tasa de renovación de la tarjeta de tacógrafo, por ser necesario para el desempeño de su trabajo.

(Ac. nº 1007 / 18)

4.2 - 2018-DK-4: Ampliación listado del personal del Ayuntamiento de Guadarrama para abono de los desplazamientos por la realización del reconocimiento médico.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Ampliar el listado de personal que se ha realizado el reconocimiento médico, según informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que se acompaña, y proceder al abono en nómina de los gastos de desplazamiento ocasionados con motivo de la realización de dicho reconocimiento.

SEGUNDO. Abonar en nómina los gastos de desplazamiento en transporte público por un importe total de 4,00€.

TERCERO. Que el importe de 4,00 € será abonado al personal que aparece en el informe

de ampliación aportado por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, tratándose de 14 empleados, supone un gasto de 56,00 €.

(Ac. nº 1008 / 18)

4.3 - 2018-GP-19: Gratificación empleados servicio de obras por horas de fuerza mayor de marzo 2018.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados los días 17 y 20 de marzo de 2018 según informe del Encargado de Obras, debido a la activación del Plan de Inclemencias Invernales, así como la compensación en tiempo libre a los trabajadores que así lo han solicitado: JMJR, JER, MHHy VCB la compensación en tiempo libre del total de horas realizadas, y F. JFL la compensación en tiempo libre de 5 horas festivas, y FMP de 2 horas festivas.

AÑO 2018

TRABAJADOR / H./F.M NORM / H./F.M. FEST/NCT. / H./F.M. FEST Y NOCT. / IMPORTE /
TOTAL HORAS F.M / IMPORTE TOTAL ANUAL

FJF/ --- / 3 / --- / 73,62 € / 31,5 / 723,89 €

JMLP/ 3 / 2 / --- / 112,53 € / 7 / 161,19 €

IM/ 3 / 2 / --- / 115,49 € / 7 / 165,43 €

JCG/ 3 / 2 / --- / 89,29 € / 7 / 127,91 €

VLA/ 3 / 2 / --- / 114,43 € / 7 / 163,91 €

AS/ --- / 2 / --- / 36,96 € / 4 / 73,92 €

MF/ 3 / 2 / --- / 86,43 € / 7 / 123,81 €

FM/ 3 / --- / --- / 51,78 € / 5 / 91,22 €

CC/ 3 / 2 / --- / 114,43 € / 5 / 114,43 €

JRS/ 3 / 2 / --- / 116,35 € / 5 / 116,35 €

RV/ --- / 2 / --- / 38,20 € / 2 / 38,20 €

(Ac. nº 1009 / 18)

4.4 - 2018-EGO-231: Gto. Servicio de un técnico de sonido para el espectáculo del día 13 de mayo del Departamento de Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 231/2018, correspondiente al servicio de un técnico de sonido para el espectáculo del día 13 de mayo del Departamento de Sejuve, según presupuesto presentado por la Asociación Entre Comillas, con NIF: G85970846 por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1398/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1010 / 18)



4.5 - 2018-EGO-232: Gto. Servicio de un técnico de sonido para el espectáculo del día 14 de junio del Departamento de Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 232/2018, correspondiente al servicio de un técnico de sonido para el espectáculo del día 14 de junio del Departamento de Sejuve, según presupuesto presentado por la Asociación Entre Comillas, con NIF: G85970846 por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1399/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 1011 / 18)

4.6 - 2018-EGO-235: Gto. Adquisición de tóners para impresoras Canon MF9220CD y LBP7780CX.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 235/2018, correspondiente a la adquisición de tóners para impresoras Canon MF9220CD y LBP7780CX, según presupuesto presentado por la empresa Canon España, S.A., con NIF: A28122125 por importe total de 3.866,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1400/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 1012 / 18)

4.7 - 2018-EGO-237: Gto. Adquisición de 150 aplaudidores para la carrera "Vuelta a la Jarosa".

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 237/2018, correspondiente a la adquisición de 150 aplaudidores para la carrera "Vuelta a la Jarosa", según presupuesto presentado por la empresa Marte BCN Comunicación, S.L., con NIF: B65800682 por importe total de 344,67 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2260200.- Promoción y Fomento del Deporte.-

Gastos en Publicidad y Propaganda.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1401/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes).

(Ac. nº 1013 / 18)

4.8 - 2018-EGO-238: Gto. Mantenimiento SAI de Secretaría e Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 238/2018, correspondiente al mantenimiento SAI de Secretaría e Intervención, según presupuesto presentado por la empresa Eaton Industries, S.L., con NIF: B31005150 por importe total de 1.613,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2160000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Reparaciones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1407/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 1014 / 18)

4.9 - 2018-EGO-240: Gto. Adquisición de bloques autónomos de emergencias para la subsanación de desperfectos en revisión periódica del Centro de Formación y Tanatorio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 240/2018, correspondiente a la adquisición de bloques autónomos de emergencias para la subsanación de desperfectos en revisión periódica del Centro de Formación y Tanatorio, según presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 774,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1402/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles).

(Ac. nº 1015 / 18)

4.10 - 2018-EGO-241: Gto. Ampliación de alumbrado público en C/ Cañada.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 241/2018, correspondiente a la ampliación de alumbrado público en C/ Cañada, según presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 1.394,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2170000.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación.- Empresas Servicios Reparación Alumbrado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1403/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro de Combustibles).

(Ac. nº 1016 / 18)

4.11 - 2018-EG-889-18002415: Devolución de los gastos anticipados por las consumiciones de los voluntarios de Protección Civil, durante el servicio prestado en los Carnavales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 14 de febrero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a D^a Noelia Pozas Tartajo, con NIF 70045954Y, el importe de dieciséis euros con noventa céntimos (16,90 €), anticipados en concepto de pago de consumiciones de los voluntarios de Protección Civil en los Carnavales, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1017 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-40: Relación nº 40/2018. Aprobación de facturas correspondientes al 1er bimestre de 2018 del Canal de Isabel II.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-40, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente 2018-AF-40 correspondiente a las facturas del 1er bimestre de 2018 del Canal de Isabel II, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 7.057,63 €, conforme a la relación adjunta nº 40/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.057,63 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 40/2018.

(Ac. nº 1018 / 18)

5.2 - 2018-AF-87: Relación nº 87/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-87, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente 2018-AF-83 correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe total de 34.770,66 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 34.770,66 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 87/2018.
(Ac. nº 1019 / 18)

5.3 - 2018-AF-89: Aprobación de la Relación de Facturas nº 89/2018. Consumo de agua 2º Bimestre.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-89, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-89 correspondiente a las facturas de suministro de agua del 2º bimestre emitidas por la entidad Canal de Isabel II Gestión, S.A., por importe total de 7.529,74 €, conforme se detalla en la relación adjunta de 68 facturas nº 89/2018, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.529,74 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 89/2018.
(Ac. nº 1020 / 18)

5.5 - 2018-AF-92: Aprobación de facturas correspondiente a Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Abril (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-92, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente 2018-AF-92 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de abril, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 22.624,25 €, conforme a la relación adjunta nº 92/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 22.624,25 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 92/2018.
(Ac. nº 1021 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-RR-46: Anulación recibo IVTM. Interesado: FJLS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M9638XJ emitido a nombre de FJLS ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.
(Ac. nº 1022 / 18)



6.2 - 2018-RR-49: Anulación IVTM 2018. Interesado: AGS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 9564BHC emitido a nombre de AGS ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €. (Ac. nº 1023 / 18)

6.3 - 2018-RR-55: Anulación IVTM. Interesado: AED.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6853GKT emitido a nombre de AED ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €. (Ac. nº 1024 / 18)

6.4 - 2018-RR-58: Anulación IVTM. Interesado: JMT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2814BVT emitido a nombre de JMT ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €. (Ac. nº 1025 / 18)

6.5 - 2018-RR-60: Anulación IVTM. Interesado: JMSM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2011KBX emitido a nombre de JMSM ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €. (Ac. nº 1026 / 18)

6.6 - 2018-RR-61: Anulación IVTM. Interesado: MJP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2847GPC emitido a nombre de MJP ya que fue dado de baja temporal por sustracción en febrero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 39,40 €.
(Ac. nº 1027 / 18)

6.7 - 2018-RR-69: Anulación IVTM. Interesado: PHA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M8890PZ emitido a nombre de PHA ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.
(Ac. nº 1028 / 18)

6.8 - 2018-RR-73: Anulación recibo IVTM. Interesado: IBH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 4785CRR emitido a nombre de IBH ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 18,59 €.
(Ac. nº 1029 / 18)

6.9 - 2018-RR-74: Anulación recibo IVTM. Interesado: JMPA.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 8994BBX emitido a nombre de JMPA ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.
(Ac. nº 1030 / 18)

**6.10 - 2018-RR-75: Modificación de recibos de basura por cambio de titularidad.
Interesados: SRL, OMS y CJMA.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2015, 2016 y 2018 emitidos a nombre de SRL del inmueble sito en CL. JAROSA I 13 1 2 D EDIFICIO LAS MARGARITAS con referencia catastral 7633101VL0073S0012QA por cambio en la titularidad

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 73,56€, 73,56€ Y 71,72€, respectivamente, a nombre de OMA, titular del inmueble junto con MS y CJMA desde el 11 de diciembre de 2014 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1031 / 18)

6.11 - 2018-RR-77: Anulación recibo de IVTM. Interesado: DS SL

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 3664CSS emitido a nombre de Ds SL ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €. (Ac. nº 1032 / 18)

6.12 - 2018-RR-78: Anulación IVTM. Interesado: IGSG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Primero. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula MA6568CY emitido a nombre de IGSG ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €. (Ac. nº 1033 / 18)

6.13 - 2018-RR-81: Anulación IVTM. Interesado: MJGC

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M8184VF emitido a nombre de MJGC ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €. (Ac. nº 1034 / 18)

6.14 - 2018-RR-82: Anulación de recibos de IVTM por exención. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular los recibos de IVTM 2018 emitidos a nombre del Ayuntamiento de Guadarrama de los vehículos con matrícula 8662JLT, 3687JMT Y 5412JWG al estar exentos según el artículo 93 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1035 / 18)

6.15 - 2018-CRE-19: Anulación IVTM 2018. Interesado: JSG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 4771BCV emitido a nombre de JSG ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €. (Ac. nº 1036 / 18)

6.16 - 2018-CCB-1: Rectificación de error de hecho en acuerdo nº 737/18, de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2018. Apertura de cuenta corriente para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error de hecho modificando el punto PRIMERO del acuerdo nº 737/18, punto 5.7. de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... y 0,56 euros más IVA por recibo devuelto...".

Debe decir: "... y 0,23 euros más IVA por recibo devuelto...".
(Ac. nº 1037 / 18)

6.17 - 2018-RTE-11: Anulación recargo de apremio por falta de notificación de recibo de IBI 2017 ref. cat. 7426408VL0072N0064JM. Interesado: JSB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar lo solicitado por D. Julio Saavedra Barroso en escrito de 9 de marzo de 2018, ya que la iniciación del procedimiento ejecutivo del artículo 70 del Reglamento de General de Recaudación, fue consecuencia de la devolución del recibo domiciliado
(Ac. nº 1038 / 18)

6.18 - 2017-FDEU-9: Anulación de fraccionamiento (expdte. 747/2016). Interesado JABE.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1039 / 18)

6.19 - 2017-FDEU-68: Anulación de fraccionamiento (expdte. 702/2017) Interesado: GGP.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad:

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1040 / 18)

6.20 - 2017-FDEU-126: Anulación fraccionamiento (expdte. 1111/2016). Interesado: YGB.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad:

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1041 / 18)



6.21 - 2018-FDEU-43: Solicitud fraccionamiento IBI 2016. Interesado: G C S.L.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1042 / 18)

6.22 - 2018-RDEU-11: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: MDFPR.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de la deuda, de los años 2008 a 2012 por un importe de 310,96 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO. Continuar con el procedimiento ejecutivo para el resto de la deuda

TERCERO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayto de Guadarrama en la Calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 12.00 horas.

(Ac. nº 1043 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2017-AMT-148: Multa. Alegaciones denuncia 39746. Interesado: MDGC.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por MDGC, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1044 / 18)

7.2 - 2017-AMT-189: Multa. Alegaciones. Denuncia num. 939236. Interesado: RLC.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por RLC, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1045 / 18)

7.3 - 2017-AMT-190: Multa. Alegaciones. Denuncia num. 940599. Interesado: RLC.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por RLC, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1046 / 18)

7.4 - 2017-AMT-231: Multa. Alegaciones denuncia 38400. Interesado: JARM.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por JARM, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1047 / 18)

7.5 - 2018-AMT-79: Multa. Recurso de reposición expte. 924. Interesado: FDV.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por FDV, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1048 / 18)

7.6 - 2017-DENU-31: Resolución de expediente sancionador. Interesado: MSB.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la CADUCIDAD del procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por transcurso del plazo previsto en el artículo 21.2 del mismo cuerpo legal.

(Ac. nº 1049 / 18)

7.7 - 2017-DENU-43: Denuncia por infracción a la ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas. Interesado: SAL

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Incumplir horario de cierre establecido en la orden 1562/1998, de 23 de octubre, del consejo de presidencia, por el que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: SAL.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 2.250,00 euros.

(Ac. nº 1050 / 18)

7.8 - 2018-DENU-8: Denuncia por infracción al art. 6 de la O.M.. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: JBJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a JBJ por infracción de la Ordenanza



Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 1051 / 18)

7.9 - 2018-DENU-9: Denuncia por infracción al art. 13.2 de la O.M.. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: AO.

Vista la propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a AO por infracción de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. ACORDAR la suspensión del presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no poder iniciarse nuevos procedimientos de carácter sancionador por hechos o conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada, en tanto no haya recaído una primera resolución sancionadora, con carácter ejecutivo.

(Ac. nº 1052 / 18)

7.10 - 2018-ST-10: Propuesta de Resolución de Expedientes Sancionadores Tráfico - Relación 18 de abril de 2018.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 18 de abril de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 1053 / 18)

8 - CONTRATACIÓN

8.1 - 2018-RECO-1: Resolución contrato de arrendamiento de Nave L situada en C/ Romero, 3 PI La Mata.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. RESOLVER el contrato de arrendamiento de la nave "L", sita en calle Romero nº 3 en el polígono industrial "La Mata" de Guadarrama, con efectos del 30 de junio de 2018, de acuerdo con lo solicitado por el arrendatario y con el informe del técnico de Desarrollo Local Francisco Teba Muñoz de fecha 23/04/2018, por el que se informa favorablemente la resolución del contrato de arrendamiento con la empresa STREAMNOW S.L., pero que no obstante, hay que realizar informe sobre la situación de la nave una vez entregadas las llaves, así como consultar si existen deudas o no con el Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 1054 / 18)

8.2 - 2018-RECO-2: Resolución contrato de arrendamiento de edificio C/ Alamos Blancos, 14.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. RESOLVER el contrato privado de arrendamiento del edificio de propiedad municipal sito en la calle Álamos Blancos, nº 14, de Guadarrama, por mutuo acuerdo de las partes, con efectos del 31/05/2018, de acuerdo con lo solicitado por el arrendatario y con el informe del técnico de Desarrollo Local Francisco Teba Muñoz de fecha 23/04/2018 por el que se informa que no se observa inconveniente en la rescisión del contrato de arrendamiento a partir del 31 de mayo de 2018, pero que no obstante, hay que realizar informe de situación del edificio una vez entregadas las llaves, así como consultar si existen deudas o no con el Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 1055 / 18)

8.3 - 2018-CMO-1: Modificación del contrato de obras: Reestructuración del acerado en la zona norte del casco urbano de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico modificado de Reestructuración del acerado en la zona norte del casco urbano de Guadarrama para las calles Doctor Federico Rubio, La Sierra, Daoiz y Velarde, Isabel II, Agustina de Aragón, Sitios de Zaragoza, Dos de Mayo, Cacara, Monte León y Carmen Cabezuolo, redactado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sanz, colegiado del COAM Nº 12814, siendo las obras promovidas por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística, todo ello de conformidad con el informe favorable del arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de abril de 2018. El importe de ejecución por contrata del proyecto modificado es de 427.283,80 euros más el 21 % de IVA 89.729,60 euros, en total 517.013,40 euros con el IVA incluido.

- ALTERACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

- Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): 502.796,41 euros
- Presupuesto Base del modificado (IVA incluido): 517.013,40 euros
- Incremento: 14.216,99 euros
- Porcentaje de variación: 2,83 % de incremento
- Baja adjudicación en contrato: 43,1000003 %

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Proyecto modificado a la empresa adjudicataria de las obras, PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., con N.I.F. B85240646, con por un importe de 243.124,48 euros (una vez aplicada la baja del 43,1000003 % de la adjudicación), más el IVA correspondiente 51.056,14 euros, quedando un total de 294.180,62 euros con el IVA incluido. La diferencia con respecto al contrato inicial es de 6.685,51 euros más el IVA correspondiente 1.403,96 euros, en total 8.089,47 euros IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010605 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. REURBANIZACIÓN DEL CASCO ANTIGUO (PARTE), del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018.

(Ac. nº 1056 / 18)



8.4 - 2018-ADDC-4: Ampliación segunda del plazo de ejecución de obras de reestructuración del acerado en la zona norte del casco urbano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 2 - Anexo al contrato ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL ACERADO EN LA ZONA NORTE DEL CASCO ANTIGUO DE GUADARRAMA. EXPTE Nº 124/2016-COAU-2 formalizado con PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. el 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato con las condiciones recogidas en el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 3 de abril de 2018, y en virtud, de lo establecido en el artículo 213.2 de TR de la LSCP 3/2011, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 23 de mayo de 2018.
(Ac. nº 1057 / 18)

8.5 - 2018-RPC-5: Revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave B del P.I. La Mata. Interesado: RP, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente 066/2018-RPC-5 con la documentación contenida en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar la revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave "B", del P.I La Mata, adjudicado a la empresa RP S.L y formalizado el 8 de mayo de 2001, en el porcentaje del 1,02% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre marzo de 2017 y marzo de 2018). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de mayo de 2018 de 564,14 euros más el 21% de I.V.A 118,47 euros, en total 682,61 euros con IVA incluido.

TERCERO. Reconocer derechos en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018 por el importe correspondiente.
(Ac. nº 1058 / 18)

8.6 - 2018-CPS-7: Renovación de la póliza de seguro nº 016859768 de Allianz de inmuebles del Ayuntamiento. S09/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Suplemento nº 12 de la póliza nº 016859768 de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama (MULTISEGURO EMPRESARIAL ALLIANZ), modificando las cuantías de las primas. La prima anual total de la póliza es de 33.930,90 euros, suponiendo con respecto a la póliza anterior un incremento de 2.108,39 euros, aumento del 7% que la compañía de SEGUROS Y REASEGUROS ALLIANZ justifica por la alta siniestralidad originada por los diferentes siniestros dados de alta en el Polideportivo Municipal producidos por las inclemencias meteorológicas.

Desglose de primas:

Período / Prima neta / Prima total

1º Periodo (30/04/2018-30/07/2018) / 6.575,05 / 11.947,23

2º periodo (1/08/2018-31/10/2018) / 6.575,05 / 7.327,89

3º periodo (1/11/2018-31/01/2019) / 6.575,05 / 7.327,89

4º periodo (1/02/2019-30/04/2019) / 6.575,05 / 7.327,89

TOTAL / 26.300,20 / 33.930,90

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, para el año 2018.
(Ac. nº 1059 / 18)

8.7 - 2018-CM-12: Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2018/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar ocho proyectos de los diez presentados en el Registro General dentro del plazo establecido al efecto, de acuerdo con las bases establecidas en el expediente de Cesión de Espacios Municipales a empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía para el curso 2018-2019.

SEGUNDO. Aprobar, de acuerdo con el informe técnico y las propuestas de Cultura de 20/04/2018, la adjudicación y formalización del contrato de los siguientes proyectos:

- o Taller Ponte en Danza: Lorena Moreno Estaire.
 - o Taller de Teatro: Tania Bassi.
 - o Taller de Inglés: Amanda Morrison.
 - o Taller de Bellas Artes: María de Frutos Lafuente.
 - o Taller de Bailes y yoga: Leticia Insúa Castro.
 - o Taller de Pintura: María Candela Domínguez Dimego.
 - o Taller de Actividad Física y Deporte: Mercedes Moreno Paniagua.
 - o Taller Aulas en Calma: Jaime Pons Capo.
- (Ac. nº 1060 / 18)

8.8 - 2018-CM-27: Contrato administrativo menor de servicio de Taller de Costura, impartido en la Casa de Cultura. Curso 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE COSTURA CURSO 2018 - 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2018 a 30/06/2019.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE COSTURA PARA EL CURSO 2018 - 2019 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 118



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, CSP por ser la cuantía del contrato inferior a 15.000,00 euros.

CUARTO. En base a lo establecido en el apartado anterior, adjudicar el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE COSTURA a María Ascensión Andrade Cruz, con N.I.F. 799.597-W, por un total de 9.288,00 euros según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340.2279990 PROMOCION CULTURAL.- EMPRESA SERV. TALLER DE COSTURA del Presupuesto vigente del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a D. Javier Montaña.

SÉPTIMO. Notificar y requerir a M^a Ascensión Andrade Cruz, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1061 / 18)

8.9 - 2018-CM-28: Contrato administrativo menor de servicio de Taller de Musicoterapia, impartido en la Casa de Cultura. Curso 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE MUSICOTERAPIA Y ESTIMULACIÓN MUSICAL CURSO 2018 - 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2018 a 30/06/2019.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE MUSICOTERAPIA y ESTIMULACIÓN MUSICAL PARA EL CURSO 2018 - 2019 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de CSP por ser la cuantía del contrato inferior a 15.000,00 euros.

CUARTO. En base a lo establecido en el apartado anterior, adjudicar el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE MUSICOTERAPIA Y ESTIMULACIÓN MUSICAL a Doña Tatiana Pelusa González Jara, por un importe de 700,00 euros brutos mensuales (9 meses) y un total de 6.300,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340.2279997 PROMOCIÓN CULTURAL. EMPRESAS SERVICIO TALLER DE

MUSICOTERAPIA, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.

SÉPTIMO. Notificar y requerir a Tatiana Pelusa González Jara, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1062 / 18)

9 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

9.1 - 2017-RPDA-5: Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales ocasionados por un derrame de gasóleo en la acera de la Plaza Manrique con esquina Calle Cervante, 1 el día 1 de febrero de 2017. Interesado: MJPP, FB, SL, BBVA Broker.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del acuerdo transaccional entre la entidad AXA SEGUROS, aseguradora de la empresa FB S.L y MJPP, en virtud de la cual percibirá la cantidad de 12.077,84 euros (doce mil setenta y siete con ochenta y cuatro euros), suma percibida a título de indemnización completa por cuantos daños personales, materiales y/o morales y perjuicios de todo tipo que le fueron causados con ocasión del accidente de referencia (caída por derrame de gasóleo en la Plaza Manrique con esquina calle Cervantes), incluidos los gastos médicos futuros.

(Ac. nº 1063 / 18)

10 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

10.1 - 2016-SUBV-6: Reintegro parcial Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años (CDLD/0083/2016). Interesado: Dirección General de Servicio Público de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reintegro parcial del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS (CDLD/0083/2016) de 9.671,18 €, que se desglosan en principal (9.146,66 €) y en intereses de demora (524,52 €), al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Ingresar en la cuenta bancaria de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Nº ES84 - 2038 - 0626 - 06 - 6000134071, con el siguiente concepto: "CDLD/0083/2016 Reintegro subvención", la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y uno euros con dieciocho céntimos (9.671,18 €).



(Ac. nº 1064 / 18)

11 - LICENCIAS DE OBRAS

11.1 - 2018-LOS-3: Licencia demolición de vivienda unifamiliar en C/ Eloísa Mella, nº 3. Interesado: MCMS.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCMS Licencia para Demolición de Vivienda Unifamiliar en la calle Eloísa Mella, con referencia catastral 8433908VL008350*****, según el Proyecto redactado por el Arquitecto JPRSC, visado con fecha 21 de febrero de 2018, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/04/2018 con la siguiente descripción y superficies,

Edificio en planta baja.
SUPERFICIES CONSTRUIDAS.
PLANTA BAJA: 150,00 m²

Volumen edificación: 780,00 m³

El presupuesto de la demolición a efectos de liquidación, con arreglo al proyecto presentado, se establece en la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON QUINCE (19.442,15 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I es de 0,00 m³, y al Nivel II de 67,04 m³.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se

produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 19.442,15 €

TASA, total : 661,03 €; a cuenta: 164,27 €; resto: 496,76 €

IMPUESTO, total: 661,03 €; a cuenta: 393,31 €; resto: 267,72 €

TOTAL: 1.322,06 €; a cuenta: 557,58 €; resto: 764,48 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1065 / 18)

11.2 - 2018-LOCP-6: Acondicionamiento de local para cambio de uso de dos viviendas en C/ Reyes Católicos, nº 3. Interesado: EFC.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a don EFC Licencia de Acondicionamiento de local para cambio uso de dos viviendas en la calle Reyes Católicos nº 3, y referencia catastral 8232105VL008350****, con Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto ABD, visado en fecha 5 de marzo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/04/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Obras para adecuar un local comercial, con cambio de uso, transformado en dos viviendas. Las superficies construidas son:

CONSTRUIDA P. BAJA (Viv. A): 84,78 m²

CONSTRUIDA P. BAJA (Viv. B): 88,23 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 173,01 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 17,30 m³.

La valoración inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto de ejecución, se establece en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE (56.397,67 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.



TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 56.397,67 €

TASA, total : 400,42 €; a cuenta: 400,42 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 1.917,52 €; a cuenta: 958,76 €; resto: 958,76 €

TOTAL: 2.317,94 €; a cuenta: 1.359,18 €; resto: 958,76 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1066 / 18)

11.3 - 2018-LOCP-9: Cambio de posición de dos pistas de pádel y construcción de cubierta en Paseo de la Alameda, nº 39. Interesados: JATG, en representación de RESIDENCIA FRAY LUIS DE LEON.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a don Juan Antonio Tejedor Gutiérrez en representación de RESIDENCIA FRAY LUIS DE LEON Licencia para Cambio de Posición de Dos Pistas de Pádel y Construcción de Cubierta en el Paseo de la Alameda nº 39 con referencia catastral 6934202VL0063N0****, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto JÁG, visado el 19 de marzo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/04/2018, con la siguiente descripción y superficies: Cambio de posición de dos pistas de pádel existentes y construcción de una cubierta metálica para las cuatro pistas resultantes, abierta por sus cuatro lados:

SUPERFICIE OCUPADA: 1.189,62 m²

TOTAL COMPUTABLE: 0,00 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 87,00 m³ y de Nivel II 40,63 m³.

La valoración inicial de las obras, con arreglo al presupuesto del proyecto de referencia, se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON CUARENTA Y OCHO (131.700,48 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Aportar hoja de dirección de obra de técnico competente.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia



urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 131.700,48 €

TASA, total : 935,07 €; a cuenta: 935,07 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 4.477,82 €; a cuenta: 2.238,91 €; resto: 2.238,91 €

TOTAL: 5.412,89 €; a cuenta: 3.173,98 €; resto: 2.238,91 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1067 / 18)

12 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

12.1 - 2018-LAFI-1: Licencia de actividad para centro de enseñanza en C/ San Roque, nº 9, local 2. Interesado: EEBB.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a EEBB Licencia de Actividad y Funcionamiento de CENTRO DE ENSEÑANZA, en la calle San Roque nº 9, Local 2 con referencia catastral 8030601VL008350****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18/04/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: CENTRO DE ENSEÑANZA

SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE, Nº 9. LOCAL 2

SUPERFICIE: 58,00 m2

TITULAR: EEBB

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Carmen M^a Pérez del Molino.

(Ac. nº 1068 / 18)

12.2 - 2018-LAFI-2: Licencia de actividad para estudio de fotografía en C/ Dos de Mayo, nº 19, bajo. Interesado: JMGA.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 19 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMGA Licencia de Actividad y Funcionamiento de ESTUDIO DE FOTOGRAFIA en la calle Dos de Mayo nº 19, Bajo con referencia catastral 8434316VL0083S0***** de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18/04/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: ESTUDIO DE FOTOGRAFIA
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº 19. BAJO
SUPERFICIE: 64,00 m2
TITULAR: JMGA

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1069 / 18)

12.3 - 2010-LAEA-5: Desistimiento de solicitud de licencia de funcionamiento para almacén de materiales de construcción en C/ Camino de las Labores, nº 29, local 15. RC 8919501VL0081N0023BR. Interesado: TEV SL.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2010-LAEA-5, licencia de actividad y solicitud de funcionamiento para almacén de materiales de construcción y plaguicidas en la calle Camino de las Labores nº 29, nave 15 del Polígono Industrial "La Mata", de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la mercantil TBF, ESPACIOS VERDES S.L, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.
(Ac. nº 1070 / 18)

12.4 - 2016-CT-17: Cambio de titularidad de academia de estudios en C/ Covachuelas, nº 8 bajo. Interesados: JMAM, en representación de DS SL.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por JMAM en representación de DS S.L para ACADEMIA DE ESTUDIOS situada en la calle Covachuelas nº 8 Bajo con referencia catastral 8133107VL0083S0***** otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 16/04/2004, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20/04/2018.

ACTIVIDAD: ACADEMIA DE ESTUDIOS



SITUACIÓN: C/ COVACHUELAS, Nº 8. BAJO
SUPERFICIE: 86,00 m²
TITULAR: DIECOM SOLUCIONES, S.L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 1071 / 18)

13 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN

13.1 - 2018-PAU-1: Licencia de segregación de finca urbana en C/ Alameda III, nº 2.

Interesados: JAMM, en representación de FMR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JAMM en representación de FMR Licencia de Segregación de la finca urbana situada en la calle Alameda III nº 2, con referencia catastral 0913401VL1001S0****; según Proyecto redactado por el Arquitecto JAMM, colegiado 12.*** del COAM; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/04/2018 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Datos de las fincas:

El suelo objeto del proyecto de parcelación está clasificado por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como Suelo Urbano Consolidado, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Segregación de una finca en cuatro nuevas.

A continuación se describen la finca matriz, y las resultantes de la segregación, denominadas parcelas 1 y 2 en el proyecto.

Finca matriz:

Finca nº 2772 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 2 de la calle Alameda III. Tiene también frente a la calle Alameda IV y a la carretera N-VI.

Superficie registral: 7.246,00 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 8.245,97 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 74,31, con nº 4 de la calle Alameda III y nº 3 de la calle Alameda Cuarta.
- Este: en línea recta de 83,22 metros con Calle Alameda IV.
- Sur: en línea recta de 82,90 metros, con la Carretera N-VI.
- Oeste: en línea recta de 106,24 metros, con calle Alameda III.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos (excepto alcantarillado) y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda unifamiliar en planta baja.
- Caseta en situación de "fuera de ordenación", ya que invade la zona de retranqueo obligatorio.
- Piscina, con superficie de lámina de agua de 109,00 m².
- La superficie computable a efectos de edificabilidad es de 539,74 m².

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 1(Restante):

Superficie: 3.292,64 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 74,31, con nº 4 de la calle Alameda III y nº 3 de la calle Alameda Cuarta.
- Este: en línea recta de 41,52 metros con Calle Alameda IV.
- Sur: en línea quebrada de dos tramos, de 45,89 y 29,37 metros, con las fincas resultantes 2 y 4 de la parcelación.
- Oeste: en línea recta de 42,63 metros, con calle Alameda III.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos (excepto alcantarillado) y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda unifamiliar en planta baja.
- Caseta en situación de "fuera de ordenación", ya que invade la zona de retranqueo obligatorio.
- Piscina, con superficie de lámina de agua de 109,00 m².
- La superficie computable a efectos de edificabilidad consumida por las construcciones existentes es de 539,74 m².

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 2:

Superficie: 1.335,91 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.436,45 m².

Linderos:

- Norte: en línea quebrada de dos tramos, de 45,89 y 2,27 metros, con la finca resultante 1 de la parcelación.
- Este: en línea recta de 25,78 metros con la finca resultante 4 de la parcelación.
- Sur: en línea recta de 49,77 metros, con la finca resultante 3 de la parcelación.
- Oeste: en línea recta de 29,33 metros, con calle Alameda III.

La parcela cuenta con posibilidad de enganche a todos los servicios urbanos (Excepto saneamiento) y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas. Para edificar en la parcela será necesario solicitar la correspondiente alineación oficial.

Finca resultante 3:

Superficie: 1.417,81 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.872,63 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 49,77 metros, con la finca resultante 2 de la parcelación.
- Este: en línea recta de 21,40 metros con la finca resultante 4 de la parcelación.
- Sur: en línea recta de 52,90 metros, con la carretera N-VI.
- Oeste: en línea recta de 34,28 metros, con calle Alameda III.

La parcela cuenta con posibilidad de enganche a todos los servicios urbanos (Excepto saneamiento) y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo



U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas. Para edificar en la parcela será necesario solicitar la correspondiente alineación oficial.

Finca resultante 4:

Superficie: 1.307,19 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.644,25 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 29,37 metros, con la finca resultante 1 de la parcelación.
- Este: en línea recta de 41,70 metros con la calle Alameda IV.
- Sur: en línea recta de 30,00 metros, con la carretera N-VI.
- Oeste: en línea recta de 21,40 metros, con finca resultante 3, y en línea recta de 25,78 con finca resultante 2.

La parcela cuenta con posibilidad de enganche a todos los servicios urbanos (Excepto saneamiento) y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas. Para edificar en la parcela será necesario solicitar la correspondiente alineación oficial.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral. (Ac. nº 1072 / 18)

13.2 - 2018-PAU-2: Licencia de agrupación y segregación de fincas urbanas en C/ Guadarrama, Almagro y Almagro. Interesados: MLF, en representación de HSR S.L.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLF en representación de HSR S.L., Licencia de Agrupación y Segregación de las fincas urbanas situadas en las calles Guadarrama , Almagro y Almagro con referencia catastral 0913401VL1001S0****, 0816508VL1001N0**** y 0816509VL1001N0**** respectivamente; según Proyecto redactado por el Topógrafo CAG, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/04/2018 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Datos de las fincas:

Clasificadas por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como Suelo Urbano Consolidado El expediente propone la agrupación de tres fincas matrices y posterior segregación en cuatro nuevas.

A continuación se describen las fincas matrices, la finca resultante de la agrupación y las resultantes de la segregación, denominadas parcelas 1, 2, 3 y 4 en el proyecto.

Fincas matrices:

Finca matriz 1:

Finca nº 3359 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 30 de la calle Guadarrama. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo. Superficie registral: 3.090,00 m².

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo

U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca matriz 2:

Finca nº 9952 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 2 de la calle Almagro. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo.
Superficie registral: 1.751,50 m².

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.
La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca matriz 3:

Finca nº 3752 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 4 de la calle Almagro. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo.
Superficie registral: 1.326,00 m².

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.
La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca agrupada:

Superficie: 5.716,42 m².

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 1:

Superficie: 1.311,16 m².
Superficie bruta a semiejes de calles: 1.433,37 m².

Linderos:

- Norte: en línea recta de 24,17 con calle Guadarrama.
- Sur: en línea recta de 21,61 metros, con la finca resultante 2 de la parcelación.
- Este: en línea de 60,59 metros con la finca resultante 2 de la parcelación y con Guadarrama nº 32.
- Oeste: en línea recta de 57,31 metros, con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.
La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 2:

Superficie: 1.371,82 m².
Superficie bruta a semiejes de calles: 1.479,23 m².

Linderos:

- Norte: en línea quebrada de tres tramos, de 59,46 metros totales con calle Guadarrama 32 y con finca resultante 1.
- Sur: en línea de 47,57 metros, con la finca resultante 3 de la parcelación.
- Este: en línea quebrada de 27,43 metros totales, con la calle Almagro.
- Oeste: en línea recta de 25,00 metros con calle Guadarrama, nº 28.



La parcela cuenta con posibilidad de enganche a todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 3:

Superficie: 1.311,91m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.443,78 m².

Linderos:

- Norte: en línea quebrada de dos tramos, de 47,54 metros totales con finca resultante 2.
- Sur: en línea de 44,66 metros, con finca resultante nº 4.
- Este: en línea quebrada dos tramos de 32,61 metros totales, con la calle Almagro.
- Oeste: en línea recta de 26,53 metros con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con posibilidad de conexión a todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 4:

Superficie: 1.363,96 m².

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.636,96 m².

Linderos:

- Norte: en línea de 44,66 metros, con finca resultante nº 3.
- Sur: en línea quebrada de dos tramos con 44,82 metros totales, con calle Pintor Murillo.
- Este: en línea quebrada dos tramos de 30,49 metros totales, con la calle Almagro.
- Oeste: en línea quebrada de dos tramos de 30,68 metros totales con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar en plantas semisótano y baja, con superficie construida total de 112,00 m² (88,00 m² en planta baja y 24,00 m² en semisótano). A conservar.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral. (Ac. nº 1073 / 18)

14 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

14.1 - 2018-RLU-1: Restablecimiento de la legalidad urbanística de aparcamiento de vehículos de segunda mano en Ctra. Galapagar, nº 1. Interesado: R SL (A).

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Proceder a DAR POR CUMPLIDO, el requerimiento efectuado al interesado, según consta en el foto-informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23 de abril de 2018; dado que han sido retirados los vehículos de la parcela.

SEGUNDO. Proceder a archivar el expediente 2018-RLU-1, al haber sido restablecida la

legalidad urbanística.
(Ac. nº 1074 / 18)

15 - CEMENTERIO

15.1 - 2018-CTUE-6: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 55. Interesados: LMAM, JAAG y EAG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº **, a favor de CPA, LMAM, JAAM y EAM, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: **
- Situación: Sepultura, Patio *, Manzana *, Numero **
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 06/06/2055
- Ocupación: 5
- Cuerpos: BAB, CGO, GRG, PPHy RAG.
- Titular: CPA, LMAM, JAAM y EAM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1075 / 18)

15.2 - 2018-CTUE-7: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 302. Interesados: LMAM, JAAG y EAG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº ***, a favor de LMAM, JAAM y EAM, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: ***
- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana **, Numero **
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 27/04/2062
- Ocupación: 4
- Cuerpos: ÁAB, AAG, JLAB y MBS
- Titular: LMAM, JAAM y EAM

Los titulares del derecho deberán:



- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1076 / 18)

15.3 - 2018-CAUE-13: Corrección de errores acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2018. U.E. Código: 209. Interesado: MMOC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ÚNICO. Conceder a MMOC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de MOC, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº ***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ***
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1970
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2069
- Titular: MOC
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCD, MOC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo."

Debe de decir:

ÚNICO. Conceder a MMOC la autorización solicitada, para la inhumación de MOC, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº 209, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ***
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1970
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2069
- Titular: MOC
- Ocupación: 2

- Difuntos: MCD, MOC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.
(Ac. nº 1077 / 18)

15.4 - 2018-CAUE-21: Solicitud de inhumación en U.E. Código: **. Interesado: ASA.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ASA, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de AAM, fallecida el día 12/04/2018 en la unidad de enterramiento nº 2081, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ****

- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE ** FILA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 13/04/2018

- Periodo de concesión: 50 años

- Fecha de finalización: 12/04/2068

- Titular: ASA

- Ocupación: 1

- Difuntos: AAM

(Ac. nº 1078 / 18)

15.5 - 2018-CAUE-22: Solicitud de inhumación en U.E. Código: **. Interesado: RBP.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RBP, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de JBN, fallecido el día 17/04/2018 en la unidad de enterramiento nº ****, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ****

- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *

- Fecha de concesión: 18/04/2018

- Periodo de concesión: 50 años

- Fecha de finalización: 18/04/2068

- Titular: RBP

- Ocupación: 1

- Difuntos: JBN

(Ac. nº 1079 / 18)

15.6 - 2018-CAUE-23: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 55. Interesado: JNV.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JNV, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de EVM, fallecida el día 17/04/2018, en la unidad de enterramiento nº 2318, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.



- Código UE: ****
- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO,BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 18/04/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 18/04/2028
- Titular: JNV
- Ocupación: 1
- Difuntos: EVM
(Ac. nº 1080 / 18)

15.7 - 2018-CAUE-24: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2316. Interesado: LOH.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LOH, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de GHC, fallecida el día 17/04/2018, en la unidad de enterramiento nº ****, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ****
- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO *,BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 18/04/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 18/04/2028
- Titular: LOH
- Ocupación: 1
- Difuntos: GHC
(Ac. nº 1081 / 18)

15.8 - 2018-CAUE-25: Solicitud de inhumación en U.E. Código: **. Interesado: ÁTM.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ÁTM, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de PLP, fallecida el día 20/04/2018, en la unidad de enterramiento nº 2319, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ****
- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO *,BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 22/04/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 22/04/2028
- Titular: ÁTM
- Ocupación: 1
- Difuntos: PLP
(Ac. nº 1082 / 18)

15.9 - 2018-CAUE-26: Solicitud de inhumación en U.E. Código: *. Interesado: MJHB.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Herederos de PBDR, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de ABDR, fallecida el día 17/04/2018 en la unidad de enterramiento nº ***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: ***
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 26/02/1959
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 26/02/2058
- Titular: Herederos PBDR
- Ocupación: 4
- Difuntos: JÁG, PBDR, SHR y ABDR
(Ac. nº 1083 / 18)

16 - TRÁFICO

16.1 - 2018-VPB-1: Solicitud de anulación y baja de los 2 vados en la CI Queipo de Llano, Interesado: ERC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calle Queipo de Llano número 4 (vados nº 253 y 258) a nombre de ERC.
(Ac. nº 1084 / 18)

16.2 - 2018-VAD-3: Solicitud de vado permanente en la CI Alto de los Leones, Interesado: RPF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 299 en el acceso para vehículos sita en la calle Alto de los Leones de Castilla de Guadarrama (Madrid) a nombre de RPF, con entrada de garaje de 3,00 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1085 / 18)

16.3 - 2018-CTRA-16: Cesión de licencia de autotaxi número cuatro a favor de FJGP. Interesados: FGB, FJGP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 24 de abril de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal nº 4, motivado por la jubilación del actual titular FGB, a favor de FJGP segundo conductor y asalariado del titular. La autorización queda sujeta a que el actual vehículo autorizado, marca Mercedes-Benz modelo Citan 111CDI, con nº de bastidor WDF4157051U211490 y con matrícula 7427JYJ, sea de titularidad de FJGP sin cotitulares en el correspondiente permiso de circulación, o que se solicite un nuevo vehículo asociado a dicha licencia debiendo ser aprobado por Junta de Gobierno Local.
(Ac. nº 1086 / 18)

17 - MERCADILLO

17.1 - 2017-RVME-43: Expediente de renovación definitiva de licencias del Mercadillo Municipal para el año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 24 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la renovación definitiva de 40 licencias administrativas municipales para el ejercicio de la venta ambulante durante el año 2018, según padrón de licencias con referencia al anterior ejercicio. (Anexo 1, apartados A, B y C).

SEGUNDO. Dejar vacante 5 puestos con módulos nº 37-39, 99-101, 103-105-107, 141-143 y 54-56-58-60, por bajas producidas hasta la fecha del presente, y a disposición del Ayuntamiento para nuevas adjudicaciones (anexo 1, apartado D). Los puestos con módulos nº 65-67-69 y 125-127-129 fueron adjudicados a nuevos solicitantes en la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2018.

TERCERO. Por la Policía Local se llevará el control asistencial de los titulares los días de montaje según calendario anual (Anexo 2) y plano de situación actualizado (Anexo 3).
(Ac. nº 1087 / 18)

18 - VARIOS

18.1 - 2013-CAU-3: Desistimiento de solicitud de calificación urbanística para parque multiaventura en Finca "Prados Moros". Interesados: CLG en representación de NOYTL S.L.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Archivar el expediente 2013-CAU-3, de solicitud de calificación urbanística para Parque Multiaventura en la Finca "PRADOS MOROS"; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por DESISTIMIENTO de la mercantil G, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.
(Ac. nº 1088 / 18)

18.2 - 2018-CPRA-5: Mercado Medieval 2018. Interesado: Emacar Eventos, S.L.

Visto el informe del Técnico de Cultura de 23 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del espacio público para la realización de la actividad a Emacar Eventos, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2018.

SEGUNDO. El espacio cedido será la Plaza Mayor, un tramo de la calle Alfonso Senra y parte del Parque Municipal de Guadarrama, en horario de 10:00 h. a 1:30 h. los días referidos. Contarán con la asistencia técnica habitual del personal adscrito a la Concejalía de Educación y Cultura.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos, tanto a los actuantes como a los puestos y a sus mercancías, deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. El solicitante deberá de formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil por la realización de la actividad.

QUINTO. Comunicar a la empresa interesada la cesión del espacio sin ningún coste económico por su parte.

(Ac. nº 1089 / 18)

19 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

19.1 - 2018-EG-1437: Devolución de los gastos anticipados por la visita a ganaderías para ojeo de novillos para Fiesta taurina 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a D^a Noelia Pozas Tartajo, con NIF 70045954Y, el importe de cien euros con dos céntimos (100,02 €), anticipados en concepto de pago de combustible, para visitar ganaderías para ojeo de novillos, para la Feria taurina 2018, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1090 / 18)

19.2 - 2018-AF-94: Relación nº 94/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-94, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-97 correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 3.989,11 €, conforme a la relación adjunta nº 94/18 y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.989,11 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 94/2018.

(Ac. nº 1091 / 18)

19.3 - 2018-EGO-248: Adquisición de dos ordenadores para el Registro General.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 248/2018, correspondiente a la adquisición de dos ordenadores para el Registro General, modelo Fujitsu Esprimo P556/2 i3, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe



total de 1.213,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000 Servicios Informáticos.- Admon. General.- Inversiones en Equipos para el Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1439/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1092 / 18)

19.4 - 2018-EGO-247: Suministro de Gas Butano para el Curso de Operaciones Básicas de Cocina (AGR1700042).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 247/2018, correspondiente al suministro de gas butano para el Curso de Operaciones Básicas de Cocina (AGR1700042), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Repsol Butano, S.A., con NIF A28076420, por importe total de 178,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2709992 Fomento del Empleo.- Gasto Corriente. Curso AGR1700042. Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017-Garantía Juvenil).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1438/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 1093 / 18)

19.5 - 2018-EGO-242: Servicio de asistencia de un Técnico para Espectáculos para el concierto organizado por el SEJUVE el 18 de mayo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 24 de abril de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 242/2018, correspondiente a la prestación del servicio de asistencia de un Técnico de Espectáculos para el concierto organizado por el Servicio de Juventud el 18 de mayo, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Entre Comillas, con NIF G85970846, por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.2260902.- Casa de Juventud. Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1441/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 1094 / 18)

19.6 - 2016-SUBV-8-4: Solicitud de alta en el Programa de Inversión REgional (PIR) de la actuación "Rehabilitación de la piscina de verano municipal de Guadarrama". Interesado: Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Vista la propuesta de Alcaldía de 27 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar de alta con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, la actuación denominada "Rehabilitación de la piscina de verano municipal de Guadarrama", cuya inversión va dirigida a solucionar los problemas de estanqueidad del vaso y arreglo de las instalaciones de impulsión y rebosadero.

SEGUNDO. El Ente Gestor de la actuación en todas sus fases será el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 298.819,82 €. El total del presupuesto de ejecución por contrata es de 430.270,66 €, desglosado como sigue:

Total Ejecución Material = 298.819,82 €
Gastos generales = 38.846,58 €
Beneficio industrial = 17.929,19 €

Total Ejecución por contrata = 355.595,59 €
IVA = 74.675,07 €
TOTAL PRESUPUESTO = 430.270,66 €

CUARTO. El total de los gastos asociados ascienden a 7.000,00 € (IVA incluido), que incluyen los honorarios correspondientes a la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud. Se desglosa como sigue:

Dirección de obra = 2.900,00 €
Coordinación seguridad y salud = 2.900,00 €
TOTAL = 5.800,00 €
IVA = 1.218,00 €
TOTAL GASTOS ASOCIADOS = 7.018,00 €

QUINTO. Aprobar el informe de viabilidad urbanística emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

SEXTO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 1095 / 18)

19.7 - 2018-MYR-1: Autorización del Proyecto de "Obras de Rehabilitación de la Piscina de Verano". Interesado: LSC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de abril de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR el Proyecto de “OBRAS DE REHABILITACION DE LA PISCINA DE VERANO” situada en la calle Los Escóriales nº 11 del término municipal de Guadarrama, según el Proyecto BASICO y de EJECUCION, redactado por el Arquitecto don Lorenzo Sánchez Del Campo, colegiado nº 7389 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; siendo las obras promovidas por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, todo ello de conformidad con el informe favorable y acta de replanteo del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/04/2018.

SEGUNDO. El plazo de ejecución de las instalaciones será de SIETE MESES.
(Ac. nº 1096 / 18)

20 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO